



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN No.

195

- 4 MAYO 2016

*"Por la cual se adoptan las Tablas de Retención Documental
de la Secretaría Distrital de Movilidad"*

EL SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 257 de 2006, el Decreto 567 de 2006, el Decreto 652 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 8 de la Constitución Política establece: "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

Que el artículo 4 de la Ley 594 de 2000, establece como fines de los archivos, disponer de la documentación organizada en tal forma que la información institucional sea recuperable para el uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de historia.

Que el artículo 16 de la Ley 594 de 2000, establece que los secretarios generales o los funcionarios administrativos de igual o superior jerarquía, pertenecientes a las entidades públicas, a cuyo cargo estén los archivos públicos, tendrán la obligación de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y serán responsables de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos.

Que el artículo 24 de la Ley 594 de 2000, establece que será obligatorio para las entidades del Estado elaborar y adoptar las respectivas Tablas de Retención Documental.

PA01-PR01-MD03 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

Página 1 de 4

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

*

h



Que el artículo 35 de la Ley 594 de 2000, autoriza al Gobierno Nacional, a través del Archivo General de la Nación y las entidades territoriales a través de sus respectivos Consejos de Archivos, para prevenir y sancionar el incumplimiento de lo señalado en la Ley General de Archivos y sus normas reglamentarias.

Que en el artículo 8 del Decreto Nacional 2609 de 2012, se establece que la gestión documental en las entidades públicas se desarrollará a partir de la Tabla de Retención Documental, entre otros instrumentos archivísticos.

Que en el numeral 3 del artículo 16 del Decreto 2578 de 2012, se establece que es función del Comité Interno de Archivo aprobar las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental de la entidad y enviarlas al Consejo Departamental o Distrital de Archivos para su convalidación y al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado para su registro.

Que así mismo, el Acuerdo 004 de 2013 del Archivo General de la Nación dispone en su artículo 8 que "Las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental deberán ser aprobadas mediante acto administrativo expedido por el representante legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité interno de Archivo en el caso de las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el acta del respectivo comité".

Que mediante la Resolución 271 de 2013, la Secretaría Distrital de Movilidad establece el Comité Interno de Archivo, cuya función es asesorar a la alta dirección de la Entidad en materia archivística y de gestión documental, de conformidad con la Ley 594 de 2000 y demás normas reglamentarias.

Que así mismo en el artículo 5 de la citada Resolución se asigna al Comité Interno de Archivo, la responsabilidad de adelantar las funciones definidas en el artículo 16 del Decreto 2578 de 2012.

Que con fundamento en lo anterior, en la sesión realizada por el Comité Interno de Archivo el día 11 de junio de 2015, tal como consta en el Acta No.3, se aprueba por unanimidad la Tabla de Retención Documental de la Secretaría Distrital de Movilidad del 2015, cumpliendo a su vez con los criterios jurídicos y técnicos exigidos por la Ley.



Que el Consejo Distrital de Archivos de Bogotá D.C., convalidó las Tablas de Retención Documental de la Secretaría Distrital de Movilidad mediante Acta No. 03 del 26 de junio de 2015, y conceptuó favorablemente sobre los últimos ajustes realizados otorgando viabilidad para su implementación, mediante Acta No. 05 del 29 de octubre de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adopción. Adoptar las Tablas de Retención Documental de la Secretaría Distrital de Movilidad, junto con sus anexos, convalidadas por el Consejo Distrital Archivo de Bogotá D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO 2. Implementación. Las Tablas de Retención Documental serán de obligatorio cumplimiento y aplicación en todas aquellas dependencias y grupos internos de trabajo de la Secretaría Distrital de Movilidad creados o modificados por el Decreto 567 de 2006, así como en el Archivo Central de la Entidad, de acuerdo con los lineamientos trazados por el equipo técnico del Subsistema Interno de Gestión Documental y de Archivos -SIGA, y avalados por el Comité Interno de Archivo.

ARTICULO 3. Divulgación. Para efectos de publicidad, las Tablas de Retención Documental serán publicadas en la página web y la intranet de la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo 004 de 2013 del Archivo General de la Nación que reglamentó parcialmente los Decretos 2609 y 2578 de 2012.

ARTÍCULO 4. Seguimiento. La Subdirección Administrativa establecerá un cronograma anual de seguimiento a la implementación de las Tablas de Retención Documental e informará al Comité Interno de Archivo sobre los avances de este proceso, en su última sesión de cada año.





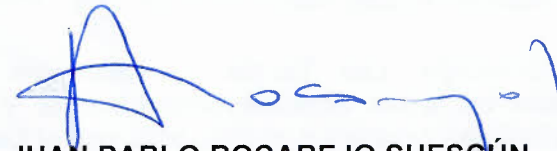
ARTÍCULO 5. Actualización. Las modificaciones a las Tablas de Retención Documental serán evaluadas por el equipo técnico del Subsistema Interno de Gestión Documental y de Archivos -SIGA, y aprobadas por el Comité Interno de Archivo. Las actualizaciones que impliquen una nueva formulación de la TRD, serán remitidas al Consejo Distrital de Archivos para su respectiva convalidación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 del Acuerdo 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.

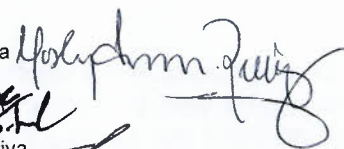
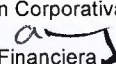
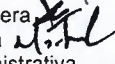
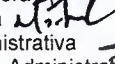

ARTICULO 4.Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

- 4 MAYO 2016


JUAN PABLO BOCAREJO SUESCÚN
Secretario Distrital de Movilidad

Reviso: Nasly Jennifer Ruiz González, Subsecretaria de Gestión Corporativa 
Carolina Pombo Rivera, Directora de Asuntos Legales 
Ana Lucía Angulo Villamil – Directora Administrativa y Financiera 
Hortensia Maldonado Rodríguez– Subdirectora Administrativa 
Proyectó: Alexander Colmenares Varón– Contratista Subdirección Administrativa 
Diana Patricia Alvarado – Auxiliar Administrativo Subdirección Administrativa.